



20211200132063

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211200132063

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 07-09-2021

MEMORANDO

PARA: JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyectos

DE: Asesoría de Control Interno

Asunto: Informe de auditoría – Proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural de municipios PDET.

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue el: “*Proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural de municipios PDET*”, envío el **Informe Ejecutivo de Auditoría** en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada por *Teams* el 02/09/2021 y los soportes allegados por correo electrónico el 07/09/2021, los auditores encontraron precedente ajustar en su descripción la observación 1.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 21/09/2021 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere marzo de 2022.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Código: F-DO-03

Versión: 02

Vigencia: 2021-06-28

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2021.09.07 16:07:57
-05'00'

Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Copias: Julio César Galindo - Gerente de unidad, Subgerencia de estructuración de proyectos, Sandra Milena Silva Serna - Gerente del convenio de regalías, Wilfredo Arias Medina - Gerente convenio 220002

Elaboró: Adriana María Ocampo contrato 2021171, Diego Alexis Ossa contrato 2021130 y Víctor Nicolás Álvarez 2021160

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles



| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|---|--|
| Fecha (dd/mm/aa): | 07/09/2021 |
| Objeto de auditoría (aspecto evaluable): | Proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural de municipios PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial) |
| Dependencia(s): | Subgerencia de Estructuración de Proyectos |
| Proceso(s): | Estructuración de Proyectos |
| Objetivo (s) estratégico(s): | <p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Posicionamiento:</i> Posicionar a ENTerritorio como la entidad estructuradora de proyecto de alta calidad y que apoya de manera eficiente a los territorios.</p> |
| Alcance: | <p><i>Control de cumplimiento:</i> Obligaciones específicas del convenio y sus derivados (consultorías).</p> <p><i>Control de Gestión:</i> Verificación del rol de la supervisión de las consultorías.</p> <p><i>Control estratégico y de resultados:</i> Por la validación de los productos entregados en las etapas de estructuración (prefactibilidad, factibilidad y acompañamiento) de los proyectos.</p> <p><u>Acceso a la información:</u> No se presentaron restricciones de acceso a la información, ni para la ejecución del alcance.</p> |
| Enfoque: | <p>Mixto.</p> <p>Cualitativo, por la verificación técnica y administrativa de los contratos de consultoría del convenio interadministrativo</p> <p>Cuantitativo, por el seguimiento de la ejecución financiera de los contratos de consultoría del convenio interadministrativo</p> |
| Objetivos: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Verificar la aplicación de la normatividad vigente para la estructuración de soluciones fotovoltaicas. 3) Evaluar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos al contratista. 4) Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría. |
| Perfil de auditores: | <ul style="list-style-type: none"> * Ingeniera de sistemas con énfasis en software, especialista en Gerencia de Proyectos; experiencia en auditoría de más de 9 años y 4 en auditoría basada en riesgos. * Ingeniero Industrial, especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento, magíster en gestión de organizaciones; con experiencia de más de 10 años en auditoría, 4 años en auditoría basada en riesgos. * Ingeniero Civil e Ingeniero de Petróleos, con 3 años de experiencia en licitaciones e interventoría y 3 años en auditoría basada en riesgos. |
| Período de análisis: | Mayo de 2020 a agosto de 2021 |
| Muestra: | <i>Universo:</i> 26 proyectos de 29 Municipios distribuidos en 11 Departamentos (Convenio interadministrativo 220002, consultorías 2020633, 2020634 y 2020635). |

Riesgos y controles evaluados:

Riesgos emergentes:

En el marco de la auditoria no se identificaron riesgos emergentes.

Evaluación de riesgos y controles:

Se evaluaron cinco riesgos y cinco controles para los cuales se estableció un promedio del 70% en la eficacia diseño y un 73% en la efectividad de la aplicación.

| Riesgos | Controles | Efectividad del diseño (%) | Efectividad de la operación (%) |
|-----------------|------------|----------------------------|---------------------------------|
| RESPR10 | CTRESPR001 | 70% | 58% |
| RESPR19 | CTRESPR001 | 70% | 58% |
| RESPR01 | CTRESPR006 | 65% | 74% |
| RESPR01 | CTRESPR017 | 67% | 78% |
| RESPR22 | CTRESPR018 | 68% | 81% |
| RESPR15 | CTRGPRO093 | 80% | 90% |
| PROMEDIO | | 70% | 73% |

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:

Procedimientos de auditoría:

* Inspeccionar y rastrear documentalmente la información digital entregada como soporte de la ejecución contractual

Instrumentos:

- *Instrumento 1. Obligaciones contractuales
- *Instrumento 2. Cumplimiento normativo de soluciones fotovoltaicas
- *Instrumento 3. Cumplimiento de requisitos para el pago
- *F-AU-08 Efectividad controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción, F-AU-21 Riesgos emergentes

Fuentes de información:

- *Sistema de gestión documental -ORFEO
- *Plataforma SECOP II
- *Información aportada por los procesos
- *Aplicativo SUIFP
- *Archivos de gestión de la gerencia de convenio y supervisión
- *Concepto técnico único sectorial
- *Sistema de presupuesto y giro de regalías

Criterios técnicos de evaluación:

- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría
- Documentos precontractuales
- Minutas y novedades contractuales.
- Documento metodológico para la estructuración de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET
- M-PR-01 Manual de contratación v.1
- Decreto 381 de 2012 Ministerio de Minas y Energía
- Resolución No. 677 Ministerio de Minas y Energía
- Resolución 0611 de febrero de 2020 Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020
- Acuerdo Único 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
- Acuerdo 52 de diciembre de 2018 Por medio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017).

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|-----------------------|---|
| Conclusiones: | <p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Para las 3 firmas consultoras se cumplió con los requisitos de personal mínimo requerido, en cuanto a la formación académica, experiencia general y experiencia específica para la estructuración de los proyectos y los productos asociados a las etapas I Prefactibilidad y II Factibilidad.</p> <p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>Producto de la auditoria se puede concluir que el desarrollo del proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural de municipios PDET contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico de Desempeño y gestión institucional, en la medida en que lo relacionado en las observaciones son casos que no tienen representatividad estadística.</p> <p><u>Estructuración de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural de municipios PDET</u></p> <p>El equipo auditor validó que los 26 proyectos que integran este convenio superaron las etapas I Prefactibilidad y II Factibilidad y actualmente 25 proyectos se encuentran en la etapa III Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por Departamento nacional de Planeación-DNP y Ministerio de Minas y Energía - MME, considerando que fue retirado el proyecto de Puerto Concordia con sustento en que la electrificadora ENERGUAVIARE identificó que los usuarios georreferenciados hacen parte de su plan de expansión, por lo tanto, no son usuarios viables para este proyecto. De esta última etapa a la fecha se han recibido 5 Conceptos Técnicos Únicos Sectoriales BPIN. Del mismo modo se validó que en la formulación de los productos para cada etapa las consultorías cumplieron la normatividad aplicable para la estructuración de las soluciones fotovoltaicas.</p> <p>Frente a las obligaciones contractuales se identificó que Enterritorio cumplió integralmente con el 78% (7 de 9 obligaciones) de las establecidas como compromisos en la minuta del Convenio Marco 220002, excepto: - la entrega oportuna solo del 58% de informes de ejecución del convenio y – la asignación al 0.9% de usuarios sin cumplir los criterios de priorización de posibles beneficiarios del <i>Documento metodológico para la estructuración de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET</i>.</p> <p>El equipo auditor pudo determinar que en un 99,7% las firmas consultoras cumplieron con la entrega de los productos asociados a las etapas I Prefactibilidad y II Factibilidad, en concordancia con la forma de pago establecida contractualmente; y la consistencia del 99,1% de los datos de los potenciales usuarios en el cruce realizado a partir de la georreferenciación y el número del documento de identidad.</p> |
| Observaciones: | <p>Observación No. 1. Aprobación de un proyecto sin el producto 13 de la etapa I - prefactibilidad.</p> <p>Para el proyecto Solano (Caquetá) se adjuntaron 8 certificados de comunidades indígenas que ratifican la aplicación del producto 13 "informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar", sin embargo, no se evidencia cumplimiento de este producto requerido en la etapa número I prefactibilidad según lo establecido en los estudios previos del contrato de consultoría 2020633.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>Estudio previo del contrato de consultoría proceso CME-016-2020, numeral 2.2.1. Etapa I - prefactibilidad del proyecto. - productos etapa I número y 13 y numeral 3. 3.5. FORMA DE PAGO "Cuarenta por ciento (40%) del</i></p> |

costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.1 ETAPA 1- PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1, debidamente aprobados por la supervisión"

Observación No. 2. Usuarios repetidos en los proyectos de los tres contratos de consultoría producto de la etapa I.

Para el grupo 1 de consultoría contrato 2020633 en los municipios de: Santa Rosa del Sur se pagaron 10 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) en la factura FEV No. 4 de la etapa I y se pagaron los mismos 10 usuarios con factura FEV No. 6 en la etapa II. Solano se pagaron 18 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) en la factura FEV No. 7 de la etapa I y se pagaron los mismos 18 usuarios con factura FEV No. 8 en la etapa II. Cartagena del Chaira se pagaron 18 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) en la factura FEV No. 8 de la etapa I y se pagaron los mismos 18 usuarios con factura FEV No. 8 en la etapa II. Puerto Rico se pagó 1 usuario repetido (por número de cédula y/o georreferenciación) en la factura FEV No. 7 de la etapa I y se pagó el mismo usuario con factura FEV No. 8 en la etapa II que equivalen a \$ 32.712.470 para las dos etapas.

Para el grupo 2 de consultoría contrato 2020634 en los municipios de: Pueblo Bello se pagaron 5 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II según factura No. 3 FVE-239. Agustín Codazzi se pagó 1 usuario repetido (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II, según factura No. 1 SUN-228. San Calixto se pagaron 5 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) en la etapa I con la factura No. 4 SUN-238. Hacarí se pagaron 2 usuarios (por número de cédula y/o georreferenciación) en la etapa I con la factura 4 No. SUN-238. Santa Marta se pagó 1 usuario repetido (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II según factura No. 5 SUN-249 que equivalen a \$ 7.536.385 para las dos etapas. Para el municipio de Teorama se identificaron 14 usuarios con la misma georreferenciación y 2 usuarios con documento repetido y para el municipio de Tibú 2 usuarios repetidos por georreferenciación y 1 usuario por documento producto de la etapa I sin trámite de pago a la fecha

Para el grupo 4 de consultoría contrato 2020635 en los municipios de: Puerto Guzmán - Puerto Asís se pagaron 13 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II según facturas No. 1 FVE-2254 y No. 2 FVE-2261. Puerto Asís se pagaron 3 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II según facturas No. 3 FVE-2259 y No. 4 FVE-2267. San Miguel se pagaron 2 usuarios repetidos (por número de cédula y/o georreferenciación) tanto en la etapa I como en la II según factura No. 5 FVE-2280 que equivalen a \$ 12.853.020 para las dos etapas.

Criterios:

Estudio previo de los contratos de consultoría proceso CME-016-2020, 2.2.1. ETAPA 1 - PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO. "(...) debe identificar las veredas en donde estén ubicados los potenciales beneficiarios del proyecto, los cuales no deben estar incluidos dentro de los planes de expansión vigentes ni tampoco deben ser beneficiarios de otros proyectos de soluciones fotovoltaicas en estructuración". Y numeral 3 condiciones del contrato - subnumeral 3.5 Forma de pago

Documento metodológico para la estructuración de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET- 4.2 Etapa 2: Criterios de Priorización de Posibles Beneficiarios

numeral 3 condiciones del contrato - subnumeral 3.5 Forma de pago Cuarenta por ciento (40%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.1 ETAPA 1- PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1, debidamente aprobados por la supervisión. Veinte por ciento (20%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.2 ETAPA 2-FACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 2, debidamente aprobados por la supervisión.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|--|---|
| | <p>Observación No. 3. Inoportunidad en la entrega de 5 informes de ejecución del convenio.</p> <p>Demora de Enterritorio en la entrega de 5 de los 12 informe de ejecución del convenio a la ART presentando atrasos entre 1 y 52 días hábiles superiores al término establecido en el compromiso contractual.</p> <p><i>Criterio:</i> <i>Minuta convenio 220002, cláusula cuarta – Compromisos de ENTerritorio, numeral 5. Presentar al Comité de seguimiento de los informes de ejecución del presente Convenio, de acuerdo los lineamientos y componentes que para tal efecto emita el mismo; los cuales serán entregados dentro de los primeros 5 días de cada mes.</i></p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| <p>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</p> | <p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de gestión de la consultoría en el levantamiento y validación de la información del área de influencia del proyecto ▪ Debilidades en la validación y verificación de los productos de la etapa I y II por parte de la supervisión de las firmas consultoras ▪ Errores en la digitación de la base de usuarios. ▪ Falta de control y seguimiento durante el trabajo de campo por parte de la consultoría ▪ Demoras en obtención de insumos de los consultores de los proyectos por parte de la Entidad Territorial <p><u>Recomendaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitar el balanceo del pago pendiente correspondiente al 30%, etapa III "Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por DNP y MME", con el número real de usuarios previa depuración de los repetidos referenciados en la observación 2 (archivo Excel hoja: OBS2_Listado Usuarios). (Gerente de Estructuración de Proyectos, Gerencia de convenio interadministrativo 220002) • Requerir a la firma de consultoría 2020633 ajustar y complementar el producto pendiente requerido en la etapa I, reseñado en la observación 1, archivo Excel hoja: OBS1-4_Inst Cumplimiento Técnico. (Gerente de Estructuración de Proyectos, Gerencia de convenio interadministrativo 220002) • Diseñar y adoptar un mecanismo de seguimiento al cumplimiento contractual, técnico y normativo aplicable en las diferentes etapas de la estructuración de proyectos en términos de calidad y oportunidad para aplicación por parte de la supervisión, que sirva para mejorar la efectividad de la aplicación del control CTRESPR001 (Gerente de Estructuración de Proyectos, Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos) • Mejorar los atributos según aplicación para los controles CTRESPR006 y CTRESPR017 correspondientes a: <u>documentación</u> que están categorizados "sin documentar"; y para el CTRESPR018, el atributo <u>aplicación</u> cuya frecuencia es "periódica" (Gerente de Estructuración de Proyectos, Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos) |
|--|---|

| | |
|--|---|
| Elaboró: | |
| Audiores - Asesoría de Control Interno: | Adriana María Ocampo contrato 2021171 Diego Alexis Ossa contrato 2021130 Víctor Nicolás Álvarez, contrato 2021160 |
| Aprobó: | |
| Asesor de Control Interno: | Mireya López Ch. |

